

**BORJA MAPELLI**, CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA

● “La prisión permanente revisable no va a prevenir delitos y después sólo quedará la pena de muerte”, advierte este experto, que plantea también una revisión del delito de rebelión

## “El maltrato que ejerce el hombre tiene un plus de humillación y sometimiento”

**Amanda González de Aledo**

—Se acerca el juicio contra el *procés* y los juristas siguen divididos sobre si existió delito de rebelión.

—El escollo se ha planteado porque el delito de rebelión tiene que hacerse con violencia, palabra que interpretada en un sentido semántico es un acto de acometimiento que aquí no se aprecia. Estoy de acuerdo porque en la sociedad en la que vivimos se pueden ejercer actos violentos sin acometimiento físico. No creo que haya que forzar mucho la interpretación de la palabra violencia para aplicarla a los responsables del *procés*. En el siglo XXI, violencia es todo acto que limite el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley a otras personas por vías ilegales. Estas personas han hecho a lo largo de todos estos meses unos actos que han impedido que la sociedad catalana pueda ejercer derechos reconocidos por ley y lo han hecho al margen de la ley, en contra de resoluciones del Tribunal Constitucional y bloqueando el funcionamiento del Parlamento.

—¿El delito de rebelión contempla también los actos preparatorios?

—La rebelión es un delito que se castiga antes de consumarse. El legislador se adelanta porque, si llega a consumarse, evidentemente el delito no tiene sentido. Si el golpe de Tejero hubiese triunfado, obviamente nadie le hubiera metido en la cárcel. El legislador es muy consciente de que tiene que intervenir cuanto antes y por eso las primeras reuniones ya son delito. Cuando los responsables de este movimiento se reunieron con la cúpula de los Mossos, fueron advertidos de que podría haber violencia y decidieron seguir adelante, eso ya es un acto preparatorio de la rebelión y entra de lleno en la responsabilidad penal.

—¿El legislador definió mal el delito de rebelión?

—En Derecho Penal dos y dos no son cuatro, el Derecho es cambiante. En el siglo XXI ya no hay rebelión en Europa, pero su regulación parece la *Obertura 1812* de Chaikovski, te imaginas el campo de batalla y los cañonazos porque es un delito del siglo XIX, de asonadas militares y del general Pavía entrando a caballo en el Congreso. Hoy en día eso no existe apenas en Europa, pero está surgiendo un nuevo tipo de rebelión, las *fake news*, la independencia de deter-



El catedrático de Derecho Penal, Borja Mapelli, en la Facultad de Derecho de Sevilla.

JUAN CARLOS VÁZQUEZ

minadas regiones de Italia, Irlanda o Bélgica. Hay que replantearse el delito de rebelión, desmilitarizarlo, *aggiornarlo* y convertirlo en un delito del siglo XXI.

—¿Comparte la decisión de que la *Manada* siga libre hasta la sentencia del Tribunal Supremo?

—La prisión preventiva, en un Estado de Derecho, tiene un carácter de excepción porque priva de libertad a una persona sin que exista sentencia firme. El tribunal ha valorado las tres causas para el ingreso en prisión: no hay riesgo de reincidencia, porque esos señores no dan el perfil criminológico del agresor sexual. No hay riesgo de que destruyan pruebas porque toda la instrucción está hecha. Tampoco hay riesgo de fuga porque no hay posibilidad de que se vayan al extranjero y, si lo hacen, van a ser detenidos. Ellos están ya con la libertad coagulada. Uno ha ido a robar unas gafas y se han encendido todos los pilotos rojos. Más controlados, imposible.

—¿Cómo valora el clima social creado en torno a la *Manada*?

—Es preocupante. ¿Cuántos casos similares ha habido en estos tres años que apenas han tenido impacto mediático? Los medios de comunicación tienen tanto poder que son capaces de con-

vertir un hecho delictivo en un acontecimiento nacional.

—¿Los medios de comunicación o las redes sociales?

—Han confluído. Me parece terrible que el diputado más conocido del Congreso sea Gabriel Rufián, eso es culpa de los medios de comunicación y de las redes sociales. Mira que hay gente que habla bien y dice cosas sensatas en el Congreso. El Derecho aplica el principio de igualdad y todas las muertes y todas las agresiones sexuales son tratadas con los mismos criterios jurídicos. Pero es difícil conseguirlo cuando de pronto se convierten en acontecimiento nacional. De eso no tienen culpa ni los jueces ni los delincuentes. Los delincuentes cometen su delito y el devenir posterior se les escapa a los delincuentes y a los jueces. Como espectador sorprendido, el Derecho ve que algunos delitos alcanzan unos picos de interés social y otros no.

—¿Qué opina sobre la prisión permanente revisable?

—Técnicamente está mal planteada porque si te condenan a prisión permanente revisable, probablemente a los 25 años sales a la calle mientras que con una condena convencional puedes estar hasta

40 años. Es una reforma que ha entrado con muchos complejos. Además está llena de riesgos: Primero, porque no tiene efectos preventivos. Nadie se cree que se vayan a reducir determinados delitos. El hombre que ha matado a la chica de Huelva en ningún momento se compró un Código Penal para saber si el delito que cometía se castigaba con prisión permanente revisable. Le da exactamente igual, él tiene un impulso criminal y lo satisface. El resto de los humanos no cometemos esos delitos porque respetamos la vida humana, no porque exista la prisión permanente revisable. Y luego se suma un problema de riesgos de futuro. Si seguimos atendiendo esa demanda de más castigo, ¿qué es lo siguiente? Pues sólo nos queda la pena de muerte.

—¿El problema es que se legisla en caliente?

—Las reformas penales se hacen mucho en función de la rentabilidad política. Las reformas de los últimos años han respondido a políticas criminales de endurecimiento y han estado apoyadas por el PP y el PSOE, es lo único en lo que se han puesto de acuerdo.

—¿Vox es anticonstitucional?

—Cuando se quiere cambiar la

Constitución no se va contra ella, es inconstitucional quien la quiere cambiar por vías no constitucionales. Todos los partidos serían inconstitucionales porque en su cartera todos tienen alguna propuesta de reforma de la Constitución. Esa es la diferencia entre Vox y los independentistas catalanes. Vox, a fecha de hoy, quiere cambiar cosas de la Constitución pero en ningún momento ha dicho que lo quiere hacer al margen de la Constitución. Los independentistas dicen que les sobra la Constitución para alcanzar esos cambios. Ellos sí que son inconstitucionales.

—¿Qué piensa de las propuestas de Vox sobre la Ley de Violencia de Género?

—No estoy de acuerdo cuando Vox dice que debe ser tratada de igual manera la violencia que ejerce la mujer contra el varón que la que ejerce el hombre contra la mujer. Cuando un hombre pega a una mujer no sólo le está haciendo daño físico sino que está atentando contra su integridad moral. Hay un plus que no puede pasar desapercibido para el Derecho Penal. Pero cuando una mujer pega un hombre lo hace en la mayoría de los casos por arrebato, sin esa carga de humillación o de sometimiento.